

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL
Del 01 de Febrero de 2023 al 31 de Julio de 2023
CAI 00024**

GUATEMALA, 14 de Agosto de 2023

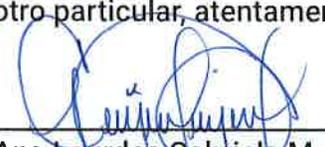
Guatemala, 14 de Agosto de 2023

Señor:
Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

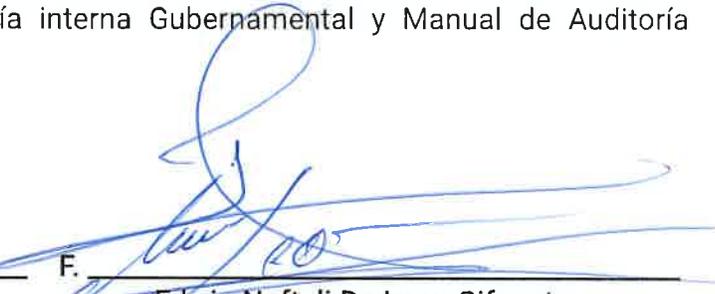
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-026-2023, emitido con fecha 19-07-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon
Coordinador, Auditor

Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

F. 
Edwin Neftali De Leon Cifuentes
Sub-Director

Lic Edwin Neftali De Leon Cifuentes
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	14
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	17
ANEXO	17

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), derogado según Acuerdo No. A-038-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Número A-062-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta.

Edición.

- Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Prevención Social, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-60-2022.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Superior de la Dirección de Prevención Social, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-100-2015.
- Disposiciones legales que unifican la regulación de los Programas Sociales Mi Beca Segura, Jóvenes Protagonistas y sus intervenciones Mi Beca Segura Primer Empleo, Mi Beca Segura Educación Media, Mi Beca Segura Educación Superior y Mi Beca Segura Artesano, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial 90-2015 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Ministerial DS-151-2018 (normativa aplicable a la intervención auditada).
- Aprobación del Documento de Focalización de Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, según Acuerdo Ministerial DS-42-2016.
- Aprobación de Formato de Ficha Socioeconómica V5, según Acuerdo Ministerial DS-09-2018.
- Manual Operativo Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión I y su Ficha Técnica Versión I, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-53-2022.
- Manual Operativo Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión II y su Ficha Técnica Versión II, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-28-2023.
- Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Coordinación y Organización, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-58-2022.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Coordinación y Organización, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-65-2015.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-, de fecha 13 de diciembre de 2022.
- Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación para el intercambio de información entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 27 de junio de 2016, prorrogado por medio de cruce de cartas.
- Contrato Administrativo No. 03-2023, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, de prestación de servicio bancario para el acreditamiento a las personas usuarias del Programa Social Beca Social a través de las Intervenciones Beca Social Educación Superior y Beca Social Educación Media del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 24 de abril de 2023.
- Otras Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)
No. 026-2023-4

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar selectivamente que el estado actual de los usuarios de la Intervención Beca Social Educación Superior se encuentre actualizado dentro del Sistema Integrado de Programas Sociales.
- Verificar selectivamente que los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro - CUR's-, que respaldan las erogaciones realizadas con cargo al renglón presupuestario 416 "Becas de estudio en el interior", incluyan la documentación suficiente y competente.
- Verificar selectivamente que los usuarios activos cumplan con las corresponsabilidades que respaldan los acreditamientos de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-.
- Verificar selectivamente que los expedientes físicos de usuarios activos de la Intervención Beca Social Educación Superior, estén debidamente conformados con la documentación que establece el Manual Operativo.
- Verificar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual - POA- correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y su ejecución financiera y presupuestaria según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

- Comprobar selectivamente que los usuarios activos de la Intervención Beca Social Educación Superior cumplan con los criterios de inclusión establecidos en el Manual Operativo, según visitas a las residencias, entrevistas a los usuarios activos y validación externa de información de los usuarios.
- Verificar el cumplimiento de la normativa interna aplicable a las Direcciones de Prevención Social y Coordinación y Organización.

5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2023, el período de la auditoría comprendía del 1 de febrero al 31 de julio de 2023, sin embargo, por medio de modificación y ampliación al Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera, el período de la auditoría comprendió del 1 de febrero al 31 de mayo de 2023, en la Subdirección de Becas Educación Superior de la Dirección de Prevención Social.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Area general	0	NO		0
2	Expedientes físicos de usuarios activos	1521	NO		131
3	Visitas domiciliarias a usuarios activos	22	NO		3
4	Validaciones institucionales	2	NO		2
5	Comprobantes Únicos de Registro CURs	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron durante el proceso la etapa de ejecución de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- Recolección de muestras.
- Cuestionario de Control Interno.
- Programas de auditoría.
- Planificación.
- Evaluación de procesos y manuales.
- Oficios de requerimiento de información.
- Análisis Documental.
- Consultas al Sistema Integrado de Programas Sociales, Módulo Beca Superior (SIPS-BS).
- Entrevistas a usuarios activos en municipios de los Departamentales de Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa.
- Confirmación de información por parte del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en relación a token enviados, token no enviados, Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- cobradas, TMC no cobradas.

- Validación de información de usuarios activos, ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Validaciones institucionales

Riesgo materializado

MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL, INTERVENCIÓN BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR DESACTUALIZADO EN FUNCIÓN DE CONVENIOS MARCOS

El Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión I y su Ficha Técnica Versión I, aprobado por medio de Acuerdo Ministerial No. DS-53-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, derogado a través del Acuerdo Ministerial No. DS-28-2023 de fecha 10 de abril de 2023, con el cual entra en vigencia el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión II y su Ficha Técnica Versión II, no establece realizar validaciones con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, no obstante, que los Convenios suscritos entre el MIDES-IGSS y MIDES-SAT, se encuentran vigentes y contemplan a todos los Programas Sociales a cargo de MIDES, adicionalmente, el Manual Operativo establece dentro de los criterios de inclusión, que las personas que ingresarán a la Intervención Beca Social Educación Superior, no deben ser servidores públicos o contratistas del Estado y dentro de las causas de cancelación del Manual Operativo en referencia, no se establece que un usuario puede ser cancelado como resultado de realizar validaciones externas, por lo que el Manual Operativo no contempla los procedimientos necesarios que contribuyan a la eficiencia operativa y al cumplimiento eficiente de los objetivos de la Intervención.

Base Legal:

1) El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, de fecha 13 de diciembre de 2022, establece en la Cláusula Tercera, Objeto de Convenio, lo siguiente: "El presente Convenio tiene como objetivo establecer los parámetros de cooperación interinstitucional entre el Mides y el IGSS, con la finalidad de intercambiar información para la verificación de los registros de usuarios de los programas sociales del Mides, garantizando con ellos, el control y prestación de los servicios relacionados y orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza..."

2) El Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación para el intercambio de información entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 27 de junio de 2016, establece en la Cláusula Tercera, Objeto de Convenio, lo siguiente: "El presente convenio tiene por objeto definir y facilitar la validación de información de los usuarios de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y de los contribuyentes inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-..."

3) Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma No. 3, Normas aplicables a las Actividades de Control, establecen: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales. Las normas relativas a las actividades de control, deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de los servidores públicos y las personas correspondientes."

Comentario de la Auditoría

Derivado de los comentarios realizados por el Subdirector de Becas Educación Superior, se considera que los mismos no son suficientes para dar por desvanecida la deficiencia notificada, debido a lo siguiente:

a) Que los convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- fueron celebrados con fechas anteriores a la aprobación de los Manuales Operativos del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versiones I (Acuerdo Ministerial No. DS-53-2022 de fecha 12 de agosto de 2022) y II (Acuerdo Ministerial No. DS-28-2023 de fecha 10 de abril de 2023), considerando también que dentro de dichos convenios no se limitan a un programa social en particular, si no a todos los programas sociales a cargo del MIDES, por lo cual es obligatoria la práctica de la validación externa, independientemente del medio utilizado (escrito o electrónico).

b) Con base a lo anterior, se confirma que el Manual Operativo no establece dentro de las causas de cancelación, que los posibles usuarios o usuarios pueden ser egresados de la Intervención Beca Social Educación Superior, como resultado de las validaciones externas realizadas, sean estas, previo al ingreso al Programa Social o como parte de los procesos administrativos realizados previo a la generación de la planilla de acreditamiento, por lo que las personas que no ingresaron (al 31 de mayo de 2023 a la Intervención) por validación con GUATENÓMINAS, se encuentran en estado activo dentro del Sistema Integrado de Programas Sociales, Módulo de Beca Superior -SIPS-BS-.

c) La validación que se realiza por medio del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/ o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso

Humano -GUATENÓMINAS-, no es considerada suficiente debido a que, en el caso de las Municipalidades, dicho Sistema se encuentra en proceso de implementación, el cual se está llevando a cabo de forma gradual y progresiva, según lo establecido en el artículo 35 del Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que, al realizar la generación de reportes de Identificación de Coincidencias de Personas, el mismo no refleja resultados de los usuarios que son funcionarios públicos o que prestan servicios (técnicos o profesionales) en las Municipalidades.

Cabe aclarar que, los resultados obtenidos de validaciones ante la SAT, el IGSS o del Sistema GUATENÓMINAS, por sí mismos no determinan la exclusión de un usuario, sino que la misma se deriva del análisis realizado con los resultados obtenidos, así también, el cruce que pueda realizarse con otras herramientas, como es el caso del Sistema GUAATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Luís Gilberto Peláez Guerra, Subdirector de Becas Educación Superior, por medio del oficio No. SDBES-404-2023/LP/mm de fecha 8 de agosto de 2023, informa:

"... 5) Según Manual Operativo Vigente en su numeral 4.1 "Objetivo General: Promover la permanencia y continuidad de jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural comprendidos en edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, para que finalicen su Pensum de Estudios de Nivel Superior, en universidades del país, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs-.

6) Según Manual Operativo Vigente en su numeral "4.2 Objetivos Específicos, a) Apoyar a jóvenes comprendidos entre las edades de dieciséis a veintiocho años de edad en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural, para que logren el Cierre de Pensum de estudios a Nivel Superior.

(...) Ya que si bien se cita en la conclusión de la posible Deficiencia No. 1, Base Legal, inciso 3) "la máxima autoridad, a través de la Unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración pública y ayudar al alcance de los objetivos institucionales" es imperante fijarse en que esta disposición contraría el Objetivo del Programa Beca Social y su Intervención Beca Social Educación Superior. Partiendo como inicio que se estableció el criterio de inclusión en el numeral "4.5 f) No ser servidor público o contratista del Estado" con el objetivo de brindar transparencia a las acciones que se realizan para el beneficio de estos y erradicar la politización de los programas sociales.

Para dar cumplimiento e identificar si existen trabajadores del Estado o Contratistas del Estado, a personas solicitantes esta subdirección realiza cruces de información con el Sistema de -GUATENOMINAS- con fundamento en el acuerdo Ministerial 223-2016 "A" específicamente en su ARTICULO 1. APROBACIÓN (...) El cual por su naturaleza legal se tiene por suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo Vigente.

Se Adjunta el cruce de información realizado con los datos obtenidos, los cuales no reflejaban a las personas del anexo de la posible deficiencia planteada. Por lo que no considera que sea una deficiencia el no realizar cruces de información con SAT e IGSS.

Aunado a ello plasmar como causa de cancelación el resultado de las validaciones realizadas predispone establecer en norma, contrariar los objetivos del Programa Social Beca Social Educación Superior, ya que se plasmarían como elementos excluyentes y motivo de cancelación cuando su objetivo general indica "Promover la permanencia y continuidad de jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema" logrando así reducir y limitar las acciones que conllevan al cumplimiento del objetivo. Y logrando con ello castigar al beneficiario con la exclusión, resultado del desarrollo que pudiese lograr posterior a la inclusión y que como ministerio y sociedad se busca lograr no limitar ni mucho menos castigar.

Por lo tanto se solicita desestimar esta deficiencia ya que contraría los objetivos generales y específicos del Programa Social Beca Social Educación Superior y de no eliminarla como tal predispone de acciones que pondrían en riesgo la Ejecución de la Segunda Transferencia Monetaria Condicionada del Programa Social Beca..."

Por su parte, la Ingeniera Hellen Andree Rodríguez Cruz, Directora de Prevención Social, por medio del oficio No. 0461-DPS-2023/HARC/ag de fecha 8 de agosto de 2023, informa: "... me permito remitir copia simple del OFICIO SDBES-404-2023/ LP/ mm, de la Subdirección de Becas Educación Superior, entregado el día de hoy a la Unidad Administrativa de Auditoría Interna, mediante el cual se brindó atención a las posibles deficiencias para que estas sean sometidas a evaluación y análisis de conformidad a las conclusiones de mérito."

Responsables del área

HELLEN ANDREE RODRIGUEZ CRUZ
LUIS GILBERTO PELAEZ GUERRA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>1. Que la Subdirección de Becas Educación Superior con el aval de la Dirección de Prevención Social, gestione ante la Dirección de Coordinación y Organización, las validaciones en las municipalidades, a efecto, que se cumplan con los criterios de inclusión y cancelación, para ser beneficiarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, en tanto, se cumpla lo establecido en el artículo 35 del Decreto 54-2022, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.</p> <p>2. Que la Subdirección de Becas Educación Superior gestione a la brevedad, ante la Dirección de Diseño y Normatividad, la actualización del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, para que se incorporen los procesos de validaciones de información de los posibles usuarios y de los usuarios activos, ante las instituciones que han suscrito convenio con el MIDES, así mismo, que incluya dentro de las "Causas de Cancelación" que regula el Manual Operativo, la cancelación como resultado de la realización de validaciones de información con otras instituciones.</p>	10/08/2023

2. Validaciones institucionales

Riesgo materializado

TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS IMPROCEDENTES

Con el objeto de evaluar los criterios de inclusión establecidos en los Manuales Operativos del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, vigentes durante el período auditado, se procedió a realizar cruce de información entre lo reportado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, contra la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, determinando que a la presente fecha existen usuarios considerados como servidores públicos o contratistas del Estado, a quienes se les realizó la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de mil ochocientos quetzales exactos (Q 1,800.00), correspondiente a la primera medición de corresponsabilidades, esto debido a que durante el período auditado que cubrió del 1 de febrero al 31 de mayo de 2023, prestaron servicios técnicos o profesionales, según se detalla en anexo a la presente deficiencia.

Base Legal:

El Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión II y su Ficha Técnica Versión II, aprobado por medio de Acuerdo Ministerial No. DS-28-2023 de fecha 10 de abril de 2023, en el numeral 4.5 Criterios de Inclusión, establece: "Los criterios de inclusión son la base fundamental para la aplicación de la focalización, identificando a las personas que ingresarán a la Intervención de la siguiente manera: (...) f) No ser servidor público contratista del Estado."

Comentario de la Auditoría

Derivado de los comentarios realizados por el Subdirector de Becas Educación Superior, se considera que los mismos no son suficientes para dar por desvanecida la deficiencia notificada, debido a lo siguiente:

a) El Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, regula en el numeral 4.9 Causas de Cancelación, que: "La Intervención Beca Social Educación Superior, establece la cancelación de las personas usuarias y la no entrega del beneficio económico, porque pierden las condiciones por las que fueron elegidas en los criterios de inclusión y la priorización...", por lo que, al ser los usuarios de la Intervención, empleados públicos o contratistas del Estado en cualquier entidad pública, incumplieron los criterios de inclusión a la Intervención Beca Social Educación Superior.

b) La validación realizada por medio del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/ o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso

Humano -GUATENÓMINAS-, no es considerada suficiente y adecuada debido a que, en el caso de las Municipalidades, dicho Sistema se encuentra en proceso de implementación, el cual se está llevando a cabo de forma gradual y progresiva, según lo establecido en el artículo 35 del Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que, al realizar la generación de reportes de Identificación de Coincidencias de Personas, el mismo no refleja resultados de los usuarios que son funcionarios públicos o que prestan servicios (técnicos o profesionales) en las Municipalidades, motivo por el cual, al momento que la Subdirección de Becas Educación Superior realizó la validación de posibles usuarios con GUATENÓMINAS, dicho sistema no desplegó a los usuarios que están detallados en el Anexo de la presente deficiencia.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Luís Gilberto Peláez Guerra, Subdirector de Becas Educación Superior, por medio del oficio No. SDBES-404-2023/LP/mm de fecha 8 de agosto de 2023, informa: "... es imperante fijarse en que esta disposición contraría el Objetivo del Programa Beca Social y su Intervención Beca Social Educación Superior. Partiendo como inicio que se estableció el criterio de inclusión en el numeral "4.5 f) No ser servidor público o contratista del Estado" con el objetivo de brindar transparencia a las acciones que se realizan para el beneficio de estos y erradicar la politización de los programas sociales.

Para dar cumplimiento a la normativa es necesario identificar si existen trabajadores del Estado o Contratistas del Estado, a personas solicitantes, por lo que esta subdirección realiza cruces de información con el Sistema de -GUATENOMINAS- (...) El cual por su naturaleza legal se tiene por suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo Vigente. Se Adjunta el cruce de información realizado con los datos obtenidos, los cuales no reflejaban a las personas del anexo de la posible deficiencia planteada. Por lo que no considera que sea una deficiencia el no realizar cruces de información con SAT e IGSS ya que el sistema específico para el efecto es -GUATENOMINAS-.

Aunado a ello se especifica que al no existir una regulación específica directa en las normativas que regulan la actividad administrativa del Programa Social Beca Social Educación Superior, en donde se plasme realizar cruces de información, por ello se determina que no existe obligatoriedad para ello, sin embargo con el objetivo de establecer mecanismos que coadyuven a la eficiencia, eficacia y transparencia de este Programa se realizan los cruces de Información con GUATENOMINAS y RENAP quienes tienen competencia para el efecto únicamente, ya que no se considera vinculante a los objetivos y criterios de inclusión del Programa Social Beca Social Educación Superior, los estados Tributarios y de Seguridad Social de los solicitantes del Programa; también careciendo así de competencia para cancelar usuarios que por resultados de su actividad tributaria y seguro social resulten.

Por lo tanto, se considera que no existe tal posible deficiencia ya que se atienden a todas las regulaciones existentes en materia de inclusión y de incluir nuevos aspectos que coadyuven

a la exclusión y cancelación de beneficiarios se incumpliría con los objetivos del Programa Social Beca Social Educación Superior."

Por su parte, la Ingeniera Hellen Andree Rodríguez Cruz, Directora de Prevención Social, por medio del oficio No. 0461-DPS-2023/HARC/ag de fecha 8 de agosto de 2023, informa: "... me permito remitir copia simple del OFICIO SDBES-404-2023/LP/mm, de la Subdirección de Becas Educación Superior, entregado el día de hoy a la Unidad Administrativa de Auditoría Interna, mediante el cual se brindó atención a las posibles deficiencias para que estas sean sometidas a evaluación y análisis de conformidad a las conclusiones de mérito."

Responsables del área

HELLEN ANDREE RODRIGUEZ CRUZ
LUIS GILBERTO PELAEZ GUERRA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Subdirección de Becas Educación Superior gestione a la brevedad, ante la Dirección de Diseño y Normatividad, la actualización del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, para que incluyan dentro de las "Causas de Cancelación", la cancelación y exclusión de los beneficiarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, que dé como resultado de las validaciones de datos realizadas, el incumplimiento de los criterios de inclusión, a efecto de aplicar las mismas en la próxima medición de responsabilidades, indistintamente que se trate de posibles usuarios o de usuarios activos.	10/08/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Comisión de Auditoría realizó lo siguiente: a) Evaluó el control interno de la Intervención Beca Social Educación Superior del Programa Social Beca Social; b) Analizó la planilla (general) de acreditamiento correspondiente a la primera acreditación; c) Realizó visitas selectivas a los usuarios activos en los municipios del Departamento de Santa Rosa: Cuilapa y Chiquimulilla; en los municipios del Departamento de Jutiapa: Atescatempa y Jutiapa; en los municipios del Departamento de Jalapa: Mataquescuintla y Jalapa; d) Realizó revisión selectiva de expedientes de usuarios activos; e) Consultó el Sistema Integrado de Programas Sociales en el Módulo de Beca Superior (SIPS-BS); f) Revisó el Comprobante Único de Registro -CUR- No. 2115 que respalda la erogación presupuestaria con cargo al renglón 416 "Becas de estudio en el interior"; g) Realizó validación de información de los usuarios consignados en la primera planilla (general) de acreditamiento, ante el IGSS y la SAT; por lo que derivado de dichas actividades, se presentan las siguientes conclusiones:

a) La Comisión de Auditoría estableció que los riesgos identificados durante el proceso de planificación de la presente auditoría en el área de Validaciones Institucionales, fueron materializados, al determinar que la Subdirección de Becas Educación Superior no está

realizando la validación de datos de usuarios ante la SAT y el IGSS, al no estar contemplados dentro del Manual Operativo del Programa Social Bono Social, Intervención Beca Social Educación Superior, así también, dentro de las "Causas de Cancelación" no se contempla el egreso de usuarios como resultado de la realización de dichas validaciones, dando origen a acreditamientos de TMC improcedentes por incumplimientos de los criterios de inclusión definidos por el Programa Social, por lo que en el presente informe se emiten las recomendaciones que tienen como propósito fortalecer el control interno de las Unidades Administrativas responsables.

b) Por medio de la Nota de Auditoría No. 3-2023 de fecha 2 de agosto de 2023, se dio a conocer a la Subdirección de Becas Educación Superior y a la Dirección de Prevención Social, lo siguiente:

b.1) Que el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Superior de la Dirección de Prevención Social, se encuentra desactualizado debido a que se establecieron nuevos procesos y como consecuencia no responden a la dinámica de las operaciones administrativas y operativas de la Unidad auditada.

b.2) La cancelación de usuarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, por las causas que establece el numeral 4.9 del Manual Operativo, no se registra de forma oportuna en el Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS-, aun cuando las Constancias de Cancelación fueron emitidas por la Dirección de Coordinación y Organización.

b.3) Existe discrepancia entre el nombre de algunos Anexos del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, contra los documentos físicos que se resguardan en cada expediente de los usuarios que ingresaron durante el período auditado.

b.4) Al consultar selectivamente el módulo de "Actualización" SIPS-BS, se observó que, en la estructura familiar, en el campo denominado "Motivo no selección", se encuentra la frase "No cumple con la edad requerida por el programa", no obstante, los usuarios si cumplen con la mayoría de edad y se encuentran en estado Activo.

b.5) La Constancia de Cambio de Titular utilizada cuando los usuarios que ingresaron al programa como menores de edad alcanzan la mayoría de edad, no se encuentra dentro de los Anexos autorizados del Manual Operativo, no obstante que su utilización está normada en la nota al pie No. 27 del manual en referencia.

Derivado de lo anterior, el Subdirector de Becas Educación Superior, por medio del oficio SDBES-412-2023/LP/mm de fecha 11 de agosto de 2023, traslada los siguientes oficios:

- Oficio No. SDBES-408-2023/LP/mm de fecha 10 de agosto de 2023, dirigido a la Dirección de Prevención Social, en donde solicita gestionar ante el Viceministerio de Políticas, Planificación y Evaluación, se coordine con la Dirección de Diseño y Normatividad, la

modificación de los referidos Manuales, específicamente con los aspectos: 1) Manual de Normas, Políticas, procesos y Procedimientos Desactualizados. 3) Incongruencia en denominación de anexos aprobados. 5) Utilización de forma no autorizada dentro del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior.

- Oficio No. SDBES-410-2023/LP/mm de fecha 9 de agosto de 2023, dirigido a la Dirección de Informática, en donde solicita realizar cambios en el Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS-, en relación a la frase "No cumple con la edad requerida por el Programa", cuando los usuarios tienen la mayoría de edad y se encuentran en estado Activo.
- Nota de Traslado No. SDBES 07-2023/ao de fecha 9 de agosto de 2023, dirigido al Señor Manuel Levi Medina Lara, Supervisor de Comedores, por medio del cual le solicita corroborar si existen las cartas de cancelación generadas, para poder dar de baja a los beneficiarios, de lo contrario gestionar las cartas de cancelación restantes.

Derivado del análisis de los documentos descritos anteriormente, se considera que las recomendaciones dadas a conocer por medio de la Nota de Auditoría No. 03-2023 se encuentran en proceso de implementación, por lo que, en la siguiente auditoría deberá verificarse su cumplimiento.

c) Por medio del oficio No. DAI-380-2023 de fecha 10 de julio de 2023, se solicitó al Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, informar acerca de los tokens enviados, tokens no enviados, transferencias cobradas, transferencias no cobradas, de la Intervención Beca Social Educación Superior, así también el estado de cuenta bancario, información solicitada a la fecha.

Para el efecto, por medio de documento identificado con el No. GDF-453-2023 de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente de Fideicomisos del CHN, adjunta archivos en Excel con la siguiente información:

- Listado de tokens enviados, 1519 (usuarios)
- Listado de tokens no enviados, 2 (usuarios)
- Listado de transferencias cobradas, 1459 (usuarios)
- Listado de transferencias no cobradas, 60 (usuarios)

Cabe aclarar, que de acuerdo a lo establecido en el Contrato Administrativo No. 03-2023, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, de prestación de servicio bancario para el acreditamiento a las personas usuarias del Programa Social Beca Social a través de las Intervenciones Beca Social Educación Superior y Beca Social Educación Media del Ministerio de Desarrollo Social, específicamente en la Cláusula Novena, número romano VI, la Subdirección de Becas Educación Superior, estableció el plazo de 60 días calendario, para la vigencia de los tokens, de conformidad con el oficio No. SDBES 309-2023/LP/mm de fecha 5 de junio de 2023.

De lo descrito anteriormente, se envió el oficio No. DAI-331-2023 de fecha 7 de agosto de 2023 al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a efecto de:

- Gestionar oportunamente ante la Dirección de Prevención Social la corrección de los datos personales o números telefónicos de los usuarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, a efecto de que dichas correcciones se realicen brevemente y así transferir los fondos a los usuarios que han cumplido con las corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo, para que dichos fondos no permanezcan ociosos.
- Velar porque vencido el plazo establecido por la Subdirección de Becas Educación Superior, para la vigencia de los códigos o token, se gestione ante el Banco CHN la devolución o reintegro a la Cuenta del Fondo Común, de las Transferencias Monetarias Condicionadas no retiradas por los usuarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, para darle cumplimiento a lo establecido en el Convenio Marco No. 03-2023.

Por lo que en la siguiente auditoría deberá verificarse que se haya realizado la devolución de los fondos por parte del CHN.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. La Comisión de Auditoría recomienda a los funcionarios responsables de la intervención Beca Social Educación Superior, velar para que las deficiencias establecidas no se presenten de manera recurrente en procesos futuros.
2. Que la Subdirección de Becas Educación Superior y la Dirección de Prevención Social, continúen dando seguimiento a la modificación del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Superior y del Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, para que se oficialice la actualización de los procedimientos y se fortalezca el control interno institucional.
3. Que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, en función de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016, vele por la supervisión y control eficiente de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, específicamente de los recursos destinados al Programa Social Beca Social, gestionando la implementación de controles internos que contribuyan a la eficiencia operativa y administrativa del Contrato Administrativo No. 03-2023.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

F. Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon
Coordinador, Auditor

F. Edwin Neftali De León Cifuentes
Supervisor
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO

Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



- Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-026-2023.
- Ampliación de Nombramiento de Auditoría No. NAI-026-2023-1.
- Modificación de Nombramiento de Auditoría No. NAI-026-2023-4.
- Cuadro de Deficiencia No. 2, Transferencias Monetarias Condicionadas Improcedentes.

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-026-2023

CAI: 00024
 Guatemala, 13 de junio de 2023

Equipo de Auditoría
 Jose Eulalio Andrade Lopez (Supervisor)
 Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon (Coordinador, Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Educación Superior), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 16-08-2023

Alan Jossué Muñoz Velásquez
 Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
 Director de Auditoría Interna a.i.
 Ministerio de Desarrollo Social



Recebi:

Ana Lourdes G. Marroquin L.
 Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.
 Auditor
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social
 13/06/2023

Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.

Auditor
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social

13/06/2023

**AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
 No. NAI-026-2023-1**

CAI: 00024
 Guatemala, 13 de junio de 2023

Equipo de Auditoría
 Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon (Coordinador, Auditor)
 Jose Eulalio Andrade Lopez (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023.

El alcance del nombramiento No. NAI-026-2023 de fecha 13 de junio de 2023 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Se amplía en: El período a evaluar en la Dirección de Prevención Social, del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Educación Superior), será el comprendido del 01 de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2023.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Educación Superior), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 16-08-2023

Alan Jossué Muñoz Velásquez
 Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
 Director de Auditoría Interna a.i.
 Ministerio de Desarrollo Social



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-026-2023-4

CAI: 00024
Guatemala, 19 de julio de 2023

Equipo de Auditoría
Edwin Neftali De Leon Cifuentes (Supervisor, Auditor)
Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon (Coordinador, Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Se amplía en: El período a evaluar en la Dirección de Prevención Social, del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Educación Superior), será el comprendido del 01 de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2023.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Educación Superior), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 16-08-2023


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO
DEFICIENCIA: TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS IMPROCEDENTES

No.	CUI	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	STATUS	ENTIDAD DONDE PRESTA SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO POR SERVICIOS	VALOR DEL CONTRATO (Q.)	OBSERVACIÓN
1	2051525620101	74469908	GARCIA, ORTIZ., KATLIN, PAOLA	A	MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ	N/A	3,885.00; 6,900.00; 325.00; 1,400.00; 790.00	23/03/2023; 19/05/2023; 16/06/2023; 21/07/2023 (2). Venta de productos varios
2	2471468702001	109431359	ABRAHAM JOSUÉ CRUZ ROQUE	A	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	03/01/2023 al 31/12/2023	47,741.94	
3	2471637832001	100901255	NOGUERA, CETINO, AXEL JOSUE	A	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	03/01/2023 al 31/12/2023	47,741.94	
4	2554849761802	81523866	DEDET, PARHAM., YERALDIN, VANESSA	A	MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON, IZABAL	15/02/2023 al 15/12/2023	25,000.00	
5	2636485082207	96035455	RIVERA, MONROY., MARIA, CELESTE	A	MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, JUTIAPA	12/01/2023 al 30/06/2023	11,340.00	
6	2685328432209	83958339	ARGUETA, SAMAYOA., KEYRI, ESTER	A	MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, JUTIAPA	02/01/2023 al 31/12/2023	36,000.00	
7	2715246342101	96326131	CASTILLO, CARDONA., NARDY, ARELI	A	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	15/02/2023 al 31/12/2023	36,225.00	
8	2754687980202	101529139	CORNELIO, GARCIA., FREDY ANTONIO	A	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	20/04/2023 al 31/07/2023	16,833.33	05/07/2023 por Q. 9,500.00 al Tribunal Supremo Electoral, por montaje de evento.
9	2764018162104	95924302	HERNÁNDEZ, MARTÍNEZ., ESTEFANY ROSISELA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA	02/05/2023 al 30/11/2023	23,292.92	
10	278824492216	115509585	GARCIA, ALVAREZ., JUAN, JOSÉ	A	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	03/04/2023 al 31/12/2023	30,820.00	
11	2797068392215	106499882	RIZO, MARTÍNEZ., EVELIN, TERESA	A	MUNICIPALIDAD DE PASACO, JUTIAPA	01/03/2023 al 30/11/2023	16,200.00	
12	2804875332105	115516948	RAYMUNDO, GONZÁLEZ., ANGÉLICA, ARACELI	A	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	15/02/2023 al 31/12/2023	36,225.00	
13	2816984652105	108797589	HERNÁNDEZ, MARTÍN., EVELIN, DEL CARMEN	A	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA	02/05/2023 al 30/11/2023	12,600.00	
14	2819901071505	107689251	ALARCON, VALLE., YENNIFER, ANAYANCY	A	MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ	03/01/2023 al 30/06/2023	18,000.00	
15	2824332452102	112030963	SEGURA, LOPEZ., SAMARA, CECILIA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	08/05/2023 al 30/11/2023	10,161.29	
16	284282510113	102542406	BLANCO, PEREZ., MARIA, JOSÉ	N	MUNICIPALIDAD DE FRAJANES, GUATEMALA	01/02/2023 al 30/11/2023	33,000.00	
17	2886629972105	106407767	PEREZ, NAJERA., LIDIA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA	02/05/2023 al 30/11/2023	10,500.00	
18	2888233032102	87714132	VICENTE, LOPEZ., BRENDA, LETICIA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	08/05/2023 al 30/11/2023	10,161.29	
19	2888717821505	101266413	ROSALLES, REYES., MIRIAN, KARINA	N	MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ	07/03/2023 al 15/12/2023	13,950.00	
20	2893809522102	102225273	AGUSTIN, GONZÁLEZ., ANA, MARIA	N	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	08/05/2023 al 30/11/2023	10,161.29	
21	2896138840502	111733723	ORTIZ, TÚNCHEZ., JULISSA, GRISELDA	N	MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	01/03/2023 al 31/10/2023	14,400.00	
22	2918254942102	109652916	PEREZ, NAJERA., ERICA, LEYDI	N	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	08/05/2023 al 30/11/2023	10,161.29	
23	2923614162105	105446327	NAJERA, MENDEZ., GLENDA, YAMILETH	A	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA	02/05/2023 al 30/11/2023	10,500.00	
24	2963731091309	90005015	MORALES, MORALES., KENYA, MARIA PAULA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN IDELFONSO IXTAHUACÁN, HUEHUETENANGO	15/02/2023 al 15/12/2023	31,663.80	
25	2992779250101	907168952	TOT, CAP., SONIA, RUBY	N	MUNICIPALIDAD DE FRAJANES, GUATEMALA	01/02/2023 al 30/11/2023	33,000.00	
26	3042067680113	92447163	PEREZ, JERONIMO., GUADALUPE, ISABEL	N	MUNICIPALIDAD DE FRAJANES, GUATEMALA	01/02/2023 al 30/11/2023	33,000.00	
27	3051241610201	88561917	SANCHEZ, ACTE., MELANY YADIRA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN, EL PROGRESO	01/03/2023 al 31/12/2023	30,775.60	
28	3072704241505	93861680	MELGAR, VARGAS, GONZÁLEZ, YOSELIN, VIRGINIA	A	MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ	07/03/2023 al 15/12/2023	13,950.00	
29	3154742031501	112320775	LEONARDO, SIS., LESLY, MARICELA	A	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	03/01/2023 al 31/03/2023; 14/06/2023 al 31/12/2023	15,000.00; 45,000.00	
30	3182336491505	110634373	RUIZ, GARCIA., STEPHANIE, VIVIAN IVETH	A	MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ	03/01/2023 al 30/06/2023	15,000.00	

3

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale

Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:



Mides Gt

ANEXO
DEFICIENCIA: TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS IMPROCEDENTES

No.	CUI	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	STATUS	ENTIDAD DONDE PRESTA SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO POR SERVICIOS	VALOR DEL CONTRATO (Q.)	OBSERVACIÓN
31	3285865281709	105702250	RUIZ,GARCIA,,STEPHANIE,VIVIAN IVETH	N	MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ	03/01/2023 al 30/06/2023	15,000.00	
32	3301835081710	115359974	GUZMÁN,GARCÍA,,JOSE,PABLO	A	MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN	01/01/2023 al 31/12/2023	36,936.00	
33	3390894662101	97326682	MORAN,MENDEZ,,STEFANIE,SOFIA	A	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	01/02/2023 al 31/12/2023	37,950.00	
34	3411049652102	108717119	GREGORIO,GÓMEZ,,ROMARIO,ESAU	A	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	08/05/2023 al 30/11/2023	10,161.29	
35	3411789422102	103976094	LEMUS,PÉREZ,,FULVIA,VANORY	A	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	14/04/2023 al 30/09/2023	14,850.00	
36	3412825612102	116805560	GONZÁLEZ,GREGORIO,,YESSICA,ALBERTINA	N	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	08/05/2023 al 30/11/2023	10,161.29	
37	3427321452204	102852286	ARROYO,MARTÍNEZ,,VIVIAN,AZUCENA	A	MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, JUTIAPA	01/02/2023 al 31/12/2023	26,250.00	
38	3428881102207	96709553	GODOY,ASENCIO,,SULMI,CARINA	A	MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, JUTIAPA	02/01/2023 al 30/11/2023	22,000.00	
39	3432069942214	113770596	SOSA,LÓPEZ,,DORLIN,ANA LUZ	N	MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA	01/03/2023 al 31/12/2023	32,500.00	
40	3432971672215	112374867	SARCEÑO,MAPADIAGA,,VALERY,DANIELA	N	MUNICIPALIDAD DE PASACO, JUTIAPA	01/03/2023 al 30/11/2023	16,200.00	
41	3594293510101	108900401	PIVARAL,ROSALES,,DULCE,KARINA	N	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	15/03/2023 al 30/11/2023	18,275.00	
42	3599994412102	102199442	MATEO,PÉREZ,,MARTA,LIDIA	A	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	20/04/2023 al 31/12/2023	36,050.00	
43	3619393450101	106818805	MATÍAS,PIRIL,,SANDY,DARLENY	A	MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, GUATEMALA	01/02/2023 al 30/11/2023	61,740.00	
44	2539966431002	84930926	LOPEZ,GODINEZ,,ELSA,NOHEMI	A	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA MAQUINA SUCHITEPEQUEZ	mayo 2023; junio 2023	1,822.58; 1,822.58	
45	2748350101101	112238742	GÜITRÓN,VALIENTE,,KATHERINE,MISHEL	N	MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	04/04/2023 al 30/11/2023	11,200.00	
46	2823219772003	107054736	MONZÓN,DÍAZ,,MARIA,CRISTINA	N	MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA	01/03/2023 al 30/06/2023;	14,400.00	
47	2833071451907	106009885	ESCOBAR,ORTIZ,,CECILIA,FERNANDA	A	MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA	16/03/2023 al 30/06/2023;	7,000.00;	
48	2833730321910	106350447	OLIVA,GARCIA,,MAYRA,MELISSA	A	MUNICIPALIDAD DE HUITE, ZACAPA	01/07/2023 al 15/12/2023	11,000.00	
49	2847424301907	106041711	ORELLANA,GÓMEZ,,KATERIN,YOHANA	A	MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA	07/03/2023 al 30/06/2023;	7,993.55;	
50	2875750121906	91392187	RAMÍREZ,GONZÁLES,RODRÍGUEZ,WENDY,DINOR A	A	MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, ZACAPA	05/07/2023 al 30/11/2023	10,229.03	
51	2882500441229	88526607	ESCOBAR,ANGEL,,CATERIN,CRISTABEL	N	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SAN MARCOS	16/03/2023 al 30/06/2023;	7,000.00;	
52	2907708820101	115453865	SALASAR,GONZÁLEZ,,LESLY,GUADALUPE	N	MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU	01/03/2023 al 30/11/2023	11,700.00	
53	3061350270306	100813674	YUCUTE,YUCUTE,,EDWIN,RENE	A	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	15/02/2023 al 15/12/2023	15,000.00	
54	3079405430605	10287039K	PEREZ,LOPEZ,,JACKELINE,SIOMARA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	15/03/2023 al 30/11/2023	18,275.00	
55	3097716840612	113689233	RUANO,REVOLORIO,,MELANY,FABIOLA	A	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	15/03/2023 al 31/12/2023	62,064.52	
56	3097761980612	106838822	DOMIS,PORTILLO,,SARA,REBECA	A	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	03/01/2023 al 31/12/2023	41,177.42	
57	3263595810134	100736106	GARCIA,SUT,,SILVIA,LORENA	N	MUNICIPALIDAD DE PATULUL, SUCHITEPEQUEZ	15/05/2023 al 31/12/2023	12,000.00	
58	3278414861101	117391387	DULCE VICTORIA DÍAZ OVANDO	N	MUNICIPALIDAD DE OCOS, SAN MARCOS	marzo 2023; abril 2023; mayo 2023; junio 2023	1,200.00; 1,200.00; 1,200.00	
59	3291624461103	110116046	VICENTE,YÁC,,VICTORIA,SOLEDAD	N	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MÚJULA, RETALHULEU	01/03/2023 al 30/06/2023	1,200.00 6,300.00	

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale

Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en: Mides Gt

ANEXO
DEFICIENCIA: TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS IMPROCEDENTES

No.	CUI	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	STATUS	ENTIDAD DONDE PRESTA SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO POR SERVICIOS	VALOR DEL CONTRATO (Q.)	OBSERVACIÓN
60	3292272381104	101268254	PELICO, GONZALEZ, HELEN, ADELAIDA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU	01/03/2023 al 30/06/2023; 01/07/2023 al 31/08/2023	5,600.00; 2,800.00	
61	3292282501104	102759251	ZACARIAS, COBÓN, GREISY, FABIOLA	N	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU	01/07/2023 al 31/08/2023	2,800.00	
62	3292580951105	102845689	MEJÍA, SUCHÍ, MAYLIN, AZUCELI	A	MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, RETALHULEU	01/03/2023 al 30/11/2023	15,300.00	
63	329547561108	111582113	ALEGRÍA, MIRANDA, VIVIAN, ANDREA	N	MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	04/04/2023 al 30/11/2023	11,200.00	
64	3297196881108	106630105	GRAMAJO, REYES, JACKELIN, EDITH	A	MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	01/04/2023 al 30/11/2023	16,000.00	
65	3360279071902	112253520	GALINDO, SOSA, ALAN, YAHIR	A	MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA	01/03/2023 al 30/11/2023	18,000.00	
66	3366287811905	91260795	CABRERA, FRANCO, MARIA, PAULA	N	MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, ZACAPA	01/03/2023 al 30/11/2023	16,650.00	
67	3366742791905	109160738	CORDÓN, DE LEÓN, JENNIFER, MARÍA	A	MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, ZACAPA	N/A	350.00	10/04/2023; por servicio de alquiler de mesas plásticas para actividad feria empleo nacional.
68	3367143351906	102804877	POLANCO, ZABALETA, OSMAN, ULISES	A	MUNICIPALIDAD DE USUMATLÁN, ZACAPA	15/03/2023 al 15/12/2023	11,000.00	
69	3367882621908	107635887	AGUSTÍN DÍAZ, IRMA, FLORIDALMA	A	MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, ZACAPA	11/04/2023 al 31/12/2023	13,500.00	
70	3415450661419	114675082	LÉMUS, XOLIM, GLORIA, GRACIELA	N	MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN, QUICHÉ	27/03/2023 al 31/12/2023	18,709.00	

Fuente: Elaboración propia con base a resultados de las validaciones realizadas ante el IGSS y en el Portal SAT, así como consultas realizadas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

Marcas:
A= Ingresó al Programa Social antes del ejercicio fiscal 2023.
N= Ingresó como usuario nuevo al Programa Social al 31/05/2023.

Nota: Los usuarios descritos en el presente Anexo, corresponden únicamente a los que durante el período auditado, prestaron servicios al Estado.

Licda. Ana Laura V. Barroquín L.
Auditora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Edwin Miguel de los Angeles
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. César Sanat Ramirez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



CONSENSO DE RECOMENDACIONES

ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
CAI:	00024 (AÑO 2023)
NÚMERO DE NOMBRAMIENTO:	NAI-026-2023 de fecha 13/06/2023 Ampliación NAI-026-2023-1 de fecha 13/06/2023 Modificación NAI-026-2023-4 de fecha 19/07/2023
TIPO DE AUDITORÍA:	Cumplimiento y Financiera
PERÍODO DE AUDITORÍA:	1 de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2023
NOMBRES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:	- Ing. Hellen Andree Rodríguez Cruz (Directora de Prevención Social) - Lic. Luís Gilberto Peláez Guerra (Subdirector de Becas Educación Superior)
FECHA MÁXIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN:	2 meses a partir de la notificación del informe de auditoría.
No. DE DEFICIENCIA	1
DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA:	MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL, INTERVENCIÓN BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR DESACTUALIZADO EN FUNCIÓN DE CONVENIOS MARCOS El Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión I y su Ficha Técnica Versión I, aprobado por medio de Acuerdo Ministerial No. DS-53-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, derogado a través del Acuerdo Ministerial No. DS-28-2023 de fecha 10 de abril de 2023, con el cual entra en vigencia el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Superior, Versión II y su Ficha Técnica Versión II, no establece realizar validaciones con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, no obstante, que los Convenios suscritos entre el MIDES IGSS y MIDES-SAT, se encuentran vigentes y contemplan a todos los Programas Sociales a cargo de MIDES, adicionalmente, el Manual Operativo establece dentro de los criterios de inclusión, que las personas que ingresarán a la Intervención Beca Social Educación Superior, no deben ser servidores públicos o contratistas del Estado y dentro de las causas de cancelación del Manual Operativo en referencia, no se establece que un usuario puede ser cancelado como resultado de realizar validaciones externas, por lo que el Manual Operativo no contempla los procedimientos necesarios que contribuyan a la eficiencia operativa y al cumplimiento eficiente de los objetivos de la Intervención.



	<p>Base Legal:</p> <p>1) El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, de fecha 13 de diciembre de 2022, establece en la Cláusula Tercera, Objeto de Convenio, lo siguiente: "El presente Convenio tiene como objetivo establecer los parámetros de cooperación interinstitucional entre el Mides y el IGSS, con la finalidad de intercambiar información para la verificación de los registros de usuarios de los programas sociales del Mides, garantizando con ellos, el control y prestación de los servicios relacionados y orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza..."</p> <p>2) El Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación para el intercambio de información entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 27 de junio de 2016, establece en la Cláusula Tercera, Objeto de Convenio, lo siguiente: "El presente convenio tiene por objeto definir y facilitar la validación de información de los usuarios de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y de los contribuyentes inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-..."</p> <p>3) Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma No. 3, Normas aplicables a las Actividades de Control, establecen: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales. Las normas relativas a las actividades de control, deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en todas las actividades de los servidores públicos y las personas correspondientes."</p>
<p>RECOMENDACIÓN SUGERIDA POR EQUIPO DE AUDITORÍA:</p>	<p>1. Que la Subdirección de Becas Educación Superior con el aval de la Dirección de Prevención Social, gestione ante la Dirección de Coordinación y Organización, las validaciones en las municipalidades, a efecto, que se cumplan con los criterios de inclusión y cancelación, para ser beneficiarios de la Intervención Beca Social Educación Superior, en tanto, se cumpla lo establecido en el artículo 35 del Decreto 54-2022, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.</p> <p>2. Que la Subdirección de Becas Educación Superior gestione a la brevedad, ante la Dirección de Diseño y Normatividad, la actualización del Manual Operativo del Programa Social Beca</p>



	Social, Intervención Beca Social Educación Superior, para que se incorporen los procesos de validaciones de información de los posibles usuarios y de los usuarios activos, ante las instituciones que han suscrito convenio con el MIDES, así mismo, que incluya dentro de las "Causas de Cancelación" que regula el Manual Operativo, la cancelación como resultado de la realización de validaciones de información con otras instituciones.
--	---

¿De acuerdo?

SI

NO

Si las recomendaciones sugeridas por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a las recomendaciones para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada:

Comisión de Auditoría:

Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Edwin Nestali De León Cifuentes
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Vo. Bo. _____
DESPACHO SUPERIOR

